

Organización de la Empresa y métodos y técnicas de gestión y actuación.

Posible acción técnico-formativa en relación con asociados o personal en general.

Cualquier otro dato o información que la Empresa juzgue conveniente.

e) Justificación de su necesidad o conveniencia a través de los correspondientes estudios socioeconómicos y mercadológicos. En el estudio mercadológico deberá hacerse referencia expresa al posible acortamiento de circuitos, a los costes de comercialización y su posible reducción sobre la anterior forma de comercialización o sobre otras similares existentes en caso de nueva creación, a los efectos sobre la productividad y a la contribución a la estabilidad de los precios, el aumento en la calidad del servicio, tecnificación de la distribución y al perfeccionamiento de las estructuras comerciales.

f) Presupuestos valorados del importe de su realización o ejecución. Procedencia del capital de financiación para el que no se solicita ayuda (autofinanciación, créditos, inversión extranjera, etc.).

g) Plazo previsto para la realización del proyecto.

4.7. Cualquier otro dato o información que el solicitante considere necesario o simplemente útil para la finalidad pretendida.

5.º El Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales, IRESCO, a la vista de las solicitudes y documentos unidos a las mismas, previa las comprobaciones o ampliación de datos o informes que considere necesarios y oído el dictamen de los Organismos o Entidades que en cada caso estime conveniente o que en derecho proceda, a propuesta de los servicios correspondientes, resolverá en cualquiera de estos sentidos:

a) No haber lugar a conceder la ayuda.

b) Conceder una ayuda, ya en la cuantía señalada por la Empresa, bien por cantidad inferior, habida cuenta de las circunstancias que en cada caso concurren.

Las ayudas no podrán representar cantidad superior al 30 por 100 del presupuesto a que se refiere el apartado f) del epígrafe 4.6 ni exceder de 15 millones de pesetas.

Las ayudas individuales no podrán ser variadas ni aun a título de incremento de costo.

En todo caso, las ayudas totales a conceder para el conjunto del programa no podrán exceder de la cifra de 50.000.000 de pesetas.

6.º Acordadas las ayudas, para que puedan serles hechas efectivas, las Empresas deberán acreditar a satisfacción del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales, IRESCO, haber cumplido el fin que motivó la concesión, de acuerdo con los términos de la Memoria a que se refiere el apartado 4.6, presentando al efecto los correspondientes documentos, facturas y certificaciones que así lo demuestren. Asimismo, deberán adquirir por escrito el compromiso de colaborar en las campañas de estabilidad de precios y promoción de la calidad que patrocina el Ministerio de Comercio. Deberán, asimismo, comprometerse a suministrar, cuando se solicite, información sobre la evolución y previsión de su cartera de pedidos, nivel de existencias, ventas, precios, dificultades sobre abastecimientos y situación de los mercados.

El Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales, IRESCO, podrá exigir la ampliación de los datos y documentos que con tal finalidad se le faciliten.

7.º La interpretación de las presentes condiciones corresponderá al Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales.

MODELO DE INSTANCIA

Ilmo. Sr.:

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, provisto del documento nacional de identidad número, obrando como representante legal o propietario de la Empresa, Entidad, Agrupación o Asociación, sita en, dedicada a, a V. I.

EXPONE: Que enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número, del día, y de las condiciones exigidas para solicitar la concesión de una ayuda para inversiones con destino a la promoción, construcción, modernización y adecuación de lonjas pesqueras, y creyendo reunir las condiciones y requisitos exigidos por dicha convocatoria, a cuyo efecto acompaña todos los documentos exigidos por los pliegos de condiciones de la misma, de V. I.

SOLICITA: Que, previos los legales y pertinentes trámites, le sea concedida una ayuda en cuantía de pesetas, con destino a

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, de de 19.....

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE REFORMA DE LAS ESTRUCTURAS COMERCIALES (IRESCO).

Ficha complementaria

Nombre o razón social.
Domicilio.
Población.
Provincia.
Número del documento nacional de identidad.
Epígrafe de licencia fiscal.
Número de establecimientos que ocupa en la actualidad.
Superficie (metros cuadrados) total de los locales.
Número de empleados.
Volumen de ventas (pesetas) en 1975.
Importe del programa a efectuar.
Importe de la ayuda que se solicita.
Objetivo ayuda de acuerdo con lo establecido en el párrafo primero.

16871

RESOLUCION del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO) por la que se acuerda la apertura de un plazo de presentación de solicitudes de ayuda para inversiones con destino a fomentar la construcción de centrales mayoristas de envasado y distribución de alimentos para el desarrollo de los canales directos y complementarios.

Ilmo. Sr.: Con objeto de continuar con la labor de promoción de las inversiones necesarias para la adecuada reforma y adaptación de las estructuras comerciales en los distintos sectores

de la distribución y para dar cumplimiento a las previsiones contenidas en el presupuesto del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO), programa 018, «Ayudas para fomentar la construcción de centrales mayoristas de envasado y distribución de alimentos para el desarrollo de los canales directos y complementarios», el Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO) abre una convocatoria de presentación de solicitudes de ayudas con aquella finalidad, de acuerdo con lo establecido por la Orden ministerial de 21 de julio de 1976. Gozarán de preferencia en la adjudicación de estas ayudas aquellas Entidades o Agrupaciones que comercialicen integralmente los productos de origen a destino, con especial consideración del sector de la pesca, que asimismo goza de un tratamiento prioritario en materia de ayudas y subvenciones para capacitación profesional y en materia de crédito oficial.

Las solicitudes se presentarán en forma de instancia, según modelo que figura como anexo de la presente Resolución, en el Registro General del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales, calle Orense, 4, planta cuarta, Madrid-20, o en las Delegaciones o Subdelegaciones Regionales de Comercio, hasta las catorce horas del día 15 de octubre de 1976.

El concurso se regirá por el pliego de condiciones que se publica como anexo de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de julio de 1976.—El Director general, Manuel de Hermenegildo y Rodríguez.

Ilmo. Sr. Secretario general del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales.

ANEXOS QUE SE CITAN

Pliego de condiciones que ha de regir en el concurso convocado por el Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales para conceder ayudas para la construcción de centrales mayoristas de envasado y distribución de alimentos para el desarrollo de los canales directos y complementarios

Para dar cumplimiento a las previsiones contenidas en el presupuesto del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO), programa 016, «Ayudas para fomentar la construcción de centrales mayoristas de envasado y distribución de alimentos para el desarrollo de los canales directos y complementarios», el Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales convoca concurso público, al que podrán presentarse todas aquellas Entidades, Agrupaciones, Asociaciones o Empresas públicas o privadas que, cumpliendo las condiciones que a continuación se señalan, deseen recibir aquellas ayudas o subvenciones.

1.º Las ayudas se solicitarán con alguna o algunas de las siguientes finalidades:

1.1. Construcción integral de modernas centrales mayoristas de envasado y distribución de alimentos.

1.2. Equipamiento de centrales mayoristas de envasado y distribución de alimentos con sistemas modernos tecnificados de recepción de productos que favorezcan su conservación e inalterabilidad, que mejoren la productividad del proceso y faciliten la posterior manipulación, almacenamiento y comercialización de los mismos.

1.3. Implantación en las centrales mayoristas de envasado y distribución de alimentos de modernos sistemas de clasificación, dosificación y acondicionamiento de mercancías, con objeto de favorecer la adecuada presentación de los mismos, de acuerdo con las normas establecidas, en su caso, por las disposiciones en vigor (Código Alimentario y otras normas técnicas).

1.4. Dotación de centrales mayoristas de distribución de alimentos con sistemas de envasado, embalaje, etiquetado y presentación de productos en general que supongan la incorporación de técnicas modernas que mejoren la rentabilidad y productividad del proceso de comercialización.

1.5. Perfeccionamiento y mejora del acondicionamiento de mercancías de centrales mayoristas de envasado y distribución de alimentos a través de la implantación de sistemas y métodos modernos para la mejor conservación de las mismas, o que amplíen o faciliten una mejor utilización de la capacidad instalada, un adecuado nivel de «stocks», un incremento de la movilidad de las mercancías y una mayor agilidad de las operaciones.

1.6. Implantación y aplicación a centrales mayoristas de envasado y distribución de alimentos de sistemas y métodos modernos tecnificados de expedición de mercancías, que mejoren la productividad del proceso a través de una mayor automatización y/o racionalización de los mismos.

1.7. Realización de cualesquiera otras obras o adquisiciones en relación con la construcción de centrales mayoristas de envasado y distribución de alimentos.

Gozarán de preferencia a efectos de concesión de ayudas, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en este pliego de condiciones, las solicitudes que se formulen dentro de las finalidades arriba indicadas para inversiones que permitan la comercialización integral de productos de origen a destino, con especial consideración de la pesca.

2.º Podrán solicitar las ayudas las Entidades, Asociaciones, Agrupaciones, Cofradías de Pescadores, Cooperativas de Productores Agrarios y de Pesca y otras Agrupaciones, así como las Empresas públicas y privadas de nacionalidad española dedicadas básicamente al comercio interior.

3.º Las solicitudes, redactadas conforme al modelo que se acompaña, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO).

4.º A las solicitudes se acompañarán los siguientes documentos.

4.1. Ficha complementaria que figura como anexo.

4.2. Si se trata de personas jurídicas, copia autorizada del poder concedido a la persona que suscriba la solicitud y de la escritura o título de constitución, inscrita en el Registro Mercantil o en el procedente.

4.3. Recibo que acredite hallarse al corriente del pago del Impuesto Industrial, licencia fiscal correspondiente a la actividad que se ejerza.

También se unirán, cuando procedan, los justificantes de haberse satisfecho los impuestos de Sociedades, de lujo, tráfico de Empresas, etc., en el régimen que corresponda, evaluación global o individual.

4.4. Último boletín de cotización al Régimen de Seguridad Social de los obreros y empleados de la Empresa.

4.5. Declaración jurada acreditativa de los siguientes extremos:

a) Actividad comercial a la que la Empresa, Entidad, Agrupación o Asociación se dedica.

b) Expresión del volumen de ventas durante los ejercicios 1974 y 1975. Se acompañará copia del balance de estos ejercicios.

c) Número de locales ocupados por la Empresa, situación, extensión de los mismos (con expresión de si son arrendados o de su propiedad, indicando en el primer caso la renta que por ellos satisface y en el segundo su precio de coste y su valor estimativo en el momento actual).

d) Vinculación de la Empresa solicitante y relación de la misma con otras Empresas o grupos financieros, bajo la forma jurídica de filiales o carencia de ellas.

e) Indicar si se ha recibido algún tipo de crédito oficial con la misma finalidad.

f) Declaración expresa de haber sido objeto de sanción por infracción administrativa en materia de disciplina de mercado durante los últimos cinco años, indicando fecha de la sanción, carácter de la falta y cuantía de la multa (Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre, y Decreto 3637/1974, de 20 de octubre).

4.6. Memoria en la que conste:

a) Cuantía de la ayuda que se solicita.

b) Destino que se pretende dar a la misma dentro de los objetivos señalados en la presente Resolución (apartado 1.º).

c) Estudio y especificación sobre adquisiciones o trabajos que se desean realizar por la Empresa.

d) Características técnicas del proyecto o proyectos con referencia expresa a los siguientes puntos:

Localización.

Tipo de comercio.

Régimen de comercio.

Cifra de ventas previstas para los tres ejercicios siguientes a partir de la puesta en marcha de la instalación nueva o modernización.

Gama de productos a comercializar.

Organización de la Empresa y métodos y técnicas de gestión y actuación.

Posible acción técnico-formativa en relación con asociados o personal en general.

Cualquier otro dato o información que la Empresa juzgue conveniente.

e) Justificación de su necesidad o conveniencia a través de los correspondientes estudios socioeconómicos y mercadológicos. En el estudio mercadológico deberá hacerse referencia expresa al posible acortamiento de circuitos, a los costes de comercialización y su posible reducción sobre la anterior forma de comercialización o sobre otras similares existentes en caso de nueva creación, a los efectos sobre la productividad y a la contribución a la estabilidad de los precios, el aumento en la calidad del servicio, tecnificación de la distribución y al perfeccionamiento de las estructuras comerciales.

f) Presupuestos valorados del importe de su realización o ejecución. Procedencia del capital de financiación para el que no se solicita ayuda (autofinanciación, créditos, inversión extranjera, etc.).

g) Plazo previsto para la realización del proyecto.

4.7. Cualquier otro dato o información que el solicitante considere necesario o simplemente útil para la finalidad pretendida.

5.º El Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO), a la vista de las solicitudes y documentos unidos a las mismas, previa las comprobaciones o ampliación de datos o información que considere necesarios, y oído el dictamen de los Organismos o Entidades que en cada caso estime conveniente o que en derecho proceda, a propuesta de los servicios correspondientes, resolverá en cualquiera de estos sentidos:

a) No haber lugar a conceder la ayuda.

b) Conceder una ayuda, ya en la cuantía señalada por la Empresa, bien por la cantidad inferior, habida cuenta de las circunstancias que en cada caso concurren.

Las ayudas no podrán representar cantidad superior al 30 por ciento del presupuesto a que se refiere el apartado f) del epígrafe 4.6 ni exceder de 35.000.000 de pesetas. Tendrán prioridad en la concesión de ayudas las centrales mayoristas dedicadas a la comercialización de productos perecederos.

Las ayudas individuales no podrán ser variadas ni aun a título de incremento de coste.

En todo caso, las ayudas totales a conceder para el conjunto del programa no podrán exceder de la cifra de 75 millones de pesetas.

6.º Acordadas las ayudas, para que puedan ser hechas efectivas, las Empresas deberán acreditar a satisfacción del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO), haber cumplido el fin que motivó la concesión, de acuerdo con los términos de la Memoria a que se refiere el apartado 4.6, presentando al efecto los correspondientes documentos, facturas y certificaciones que así lo demuestren. Asimismo deberán adquirir por escrito el compromiso de colaborar en las campañas de estabilidad de precios y promoción de la calidad que patrocine el Ministerio de Comercio. Deberán asimismo comprometerse a suministrar, cuando se les solicite, información sobre la evolución y previsión de su cartera de pedidos, nivel de existencias, ventas, precios, dificultades sobre abastecimientos y situación de los mercados.

El Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO), podrá exigir la ampliación de los datos y documentos que con tal finalidad se le faciliten.

7.º La interpretación de las presentes condiciones corresponderá al Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO).

MODELO DE INSTANCIA

Ilmo. Sr.:

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, provisto del documento nacional de identidad número, obrando como representante legal o propietario de la Empresa, Entidad, Agrupación o Asociación, dedicada a, a V. I.

EXPONE: Que enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número, del día, y de las condiciones exigidas para solicitar la concesión de una ayuda para inversiones con destino a fomentar la construcción de centrales mayoristas de envasado y distribución de alimentos para el desarrollo de los canales directos y complementarios, y creyendo reunir las condiciones y requisitos exigidos por dicha convocatoria, a cuyo efecto acompaña todos los documentos exigidos por los pliegos de condiciones de la misma, de V. I.

SOLICITA: Que, previos legales y pertinentes trámites, le sea concedida una ayuda en cuantía de pesetas, con destino a

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, de de 19.....

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE REFORMA DE LAS ESTRUCTURAS COMERCIALES (IRESCO).

Ficha complementaria

Nombre o razón social.
Domicilio.
Población.
Provincia.
Número del documento nacional de identidad.
Epígrafe de licencia fiscal.
Número de establecimientos que ocupa en la actualidad.
Superficie (metros cuadrados) total de los locales.
Número de empleados.
Volumen de ventas (pesetas) en 1975.
Importe del programa a efectuar.
Importe de la ayuda que se solicita.
Objetivo ayuda de acuerdo con lo establecido en el párrafo primero.

16872 *RESOLUCION del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO) por la que se convoca un concurso público para premiar con 50.000 pesetas un trabajo periodístico sobre reforma de las estructuras de la distribución en España.*

Ilmo. Sr.: Este Instituto, con arreglo a las bases que a continuación se insertan, convoca un concurso público para premiar con 50.000 pesetas a quien se comprometa a realizar, en las condiciones figuradas en las citadas bases, un trabajo periodístico sobre reforma de las estructuras de la distribución en España.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de julio de 1976.—El Director general, Manuel de Hermenegildo y Rodríguez.

Ilmo. Sr. Secretario general del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales.

ANEXO QUE SE CITA

Para realizar los fines que el IRESCO tiene encomendados precisa de la colaboración de los interesados en los problemas propios de las estructuras de distribución.

La Prensa es uno de los instrumentos más eficaces para sensibilizar y mentalizar a todos aquellos que de alguna forma participan en el proceso comercial. Por ello, y con el propósito de estimular las aportaciones sobre estos temas, se ha considerado conveniente convocar un premio para distinguir el mejor artículo periodístico sobre temas relacionados con la reforma de las estructuras comerciales, con arreglo a las siguientes

Bases

1.ª *Objeto del premio.*—El premio IRESCO para artículos periodísticos se atribuirá al autor del mejor artículo sobre el tema de la reforma de las estructuras de la distribución en España aparecido en publicación periodística española en las fechas comprendidas entre 1 de enero y 10 de diciembre del presente año, que oportunamente concorra al concurso con arreglo a estas bases que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª *Dotación.*—El premio estará dotado con cincuenta mil (50.000) pesetas y tendrá carácter indivisible, no pudiendo atribuirse a más de un concursante.

3.ª *Documentación de los solicitantes.*—Las personas que concurren al premio remitirán al Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales los documentos siguientes:

1. Instancia en la que conste su nombre, apellidos, nacionalidad y domicilio, así como, en su caso, las mismas circunstancias personales de sus colaboradores.

2. Un ejemplar de la publicación en la que aparezca el artículo presentado al concurso con indicación clara del mismo, cuatro copias del artículo y todo ello autorizado con la firma del concursante. El Instituto no queda obligado a la devolución de tales documentos.

4.ª *Plazo de presentación de la documentación.*—La documentación relacionada en la base anterior deberá presentarse en el Registro General del IRESCO, calle Orense, número 4, Madrid-20, hasta las trece treinta horas del 15 de diciembre del presente año o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.ª *Jurado.*—La admisión y calificación de los artículos presentados se realizará por un Jurado, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Director del IRESCO.

Vocales: Un Catedrático o Profesor agregado de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid, un Inspector de los servicios o Subdirector general del Ministerio de Comercio, designado por el titular del Departamento a propuesta del Director del Instituto; el Subdirector general de Estudios y Ordenación de las Estructuras Comerciales y el Jefe del Servicio de Información y Relaciones Públicas. Actuará como Secretario del Jurado el Jefe del Servicio de Evaluación de Proyectos. El voto del Presidente será de calidad.

6.ª *Fallo del Jurado.*—El fallo del Jurado, incluso declarando desierto el premio, será firme e inapelable.

La resolución se publicará oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado» y será notificada a los concursantes.

16873 *RESOLUCION del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO) por la que se convoca un concurso público para premiar con 500.000 pesetas un trabajo de investigación sobre materias relacionadas con las estructuras comerciales interiores y exteriores.*

Ilmo. Sr.: Este Instituto, con arreglo a las bases que a continuación se insertan, convoca un concurso público para premiar con 500.000 pesetas a quien se comprometa a realizar, en las condiciones figuradas en las citadas bases, un trabajo de investigación sobre materias relacionadas con las estructuras comerciales interiores y exteriores.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de julio de 1976.—El Director general, Manuel de Hermenegildo y Rodríguez.

Ilmo. Sr. Secretario general del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales.

ANEXO QUE SE CITA

El Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales tiene, entre otras funciones, por las normas que lo regulan, el impulsar los estudios relacionados con las estructuras comerciales. Con el propósito de estimular el mayor número de aportaciones de interés posible para el cumplimiento de esta tarea, se ha considerado conveniente crear un premio para recompensar un trabajo de investigación con arreglo a las siguientes